



RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Construcción de una VPP y un local en C/ Viento, 9, en Barcarrota". Expte.: OBR0208228. (2009061290)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: OBR0208228.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de una VPP y un local en C/ Viento, 9, en Barcarrota.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 132.000,00 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de abril de 2009.
- b) Contratista: Fontalex, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 110.959,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 22 de abril de 2009. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

ANUNCIO de 30 de marzo de 2009 sobre construcción de almacén para estación de servicio. Situación: parcela 64 del polígono 3. Promotor: D. Juan Manuel Gallardo Berrocal, en La Codosera. (2009081412)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:



Construcción de almacén para estación de servicio. Situación: parcela 64 del polígono 3. Promotor: D. Juan Manuel Gallardo Berrocal, en La Codosera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 30 de marzo de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 6 de abril de 2009 sobre notificación de requerimiento de documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación n.º 06000040/09. (2009081659)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, y así completar su expediente de renta básica de emancipación y posteriormente dar lugar a su reconocimiento, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 12, de 14 de enero), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Fomento, sito en la Avenida de Europa, n.º 10, en la localidad de Badajoz.

Interesada: D.^a Aurora Cárdenas de Castro.

Documentación que se requiere:

- Fotocopia compulsada del DNI del solicitante/s y su cónyuge, pareja de hecho o persona que forma parte de la unidad de convivencia, según los casos.
- Certificado o nota simple del Registro de la Propiedad competente por razón de la localidad donde se sitúe la vivienda a arrendar, que acredite que el/los interesado/s, o bien cotitulares del pleno dominio, ni ostentan la titularidad de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda.
- Declaración responsable, en modelo oficial, del/de los solicitante/s, acerca del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de la ayuda de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
- Certificado de Vida Laboral (este documento no se exigirá en el caso de contrato de trabajo en vigor desde hace más seis meses antes de la solicitud).